

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 538/2015

CONSIDERANDO:

Que, con resolución N° 115/2015 el Consejo Universitario en sesión efectuada el 5 de marzo de 2015 resolvió:

“ARTICULO 1.-Acoger el Informe con el resultado de la investigación, remitido por la Comisión Especial de Investigación, designada mediante resolución N° 038/2015; se declara la responsabilidad por la falta cometida tipificada en el lit. e)) del Art. 12 del Reglamento de Sanciones de Profesores, Investigadores y Estudiantes de la Universidad Técnica de Machala, por lo que se procede a sancionar con la SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS POR TREINTA DÍAS, SIN DERECHO A REMUNERACIÓN, al Señor Ing. Eudaldo Fales Jadán Veriñas, Profesor Titular de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 lit. e) del Reglamento de Sanciones de la UTMACH, en concordancia con el artículo 116 lit. e) del Estatuto de la UTMACH, y, art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

ARTICULO 2.-Notifíquese con el contenido de la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, y, a la Dirección de Talento Humano para que registre la sanción impuesta en el expediente personal del Ing. Eudaldo Fales Jadán Veriñas, de conformidad con el Artículo 21 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

ARTICULO 3.- Disponer a la Unidad de Bienestar Estudiantil la intervención psicológica de los estudiantes afectados.

ARTICULO 4.- Notificar con la presente resolución al Ing. Eudaldo Fales Jadán Veriñas.

Artículo 5.-. Notificar con la presente resolución al Consejo de Educación Superior”

Que, con oficio N° 628-2015-PG-UTMACH de fecha 21 de octubre de 2015, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, Pone en conocimiento del Señor Rector “la Sentencia de segunda instancia emitida por la Sala de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia, dictada en la Acción Constitucional de Protección N° 07333-2015-01144, seguidas por el Ing. Eudaldo Jadán Veriñas, en contra de la Institución, en la cual revoca la sentencia del Juez de primer nivel y dispone dejar sin efecto la resolución dictada por el Consejo Universitario N° 115/2015 de fecha 6 de marzo de 2015 y dejar sin efecto el sumario administrativo desde el auto de inicio. Por tal razón, traslado dicha sentencia para que mediante Consejo Universitario se disponga a la Comisión de Investigaciones que se inicie nuevamente el proceso disciplinario en contra del Ing. Eudaldo Fales Jadán Veriñas, en estricto apego al Estatuto y a la Norma reglamentaria pertinente

En virtud de los considerandos descritos,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Solicitar a la Dirección de Talento Humano, informar, si se dio cumplimiento a la resolución N° 115/2015 adoptada por este Organismo el 6 de marzo del 2015, luego de lo cual, se procederá a la adopción de resolución respecto de la sanción impuesta.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 4 de 2015

Machala, noviembre 9 de 2015

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General UTMACH